GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**217**

PRIMERA PARTE

30 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

10429 E D I C T O

PUBLICARSE POR TRES MESES, CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C435/2026, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE AGUSTÍN VILLAFAÑA PANTOJA, PROMOVIDO POR CLAUDIO OMAR, RAMÓN, ROSA, FERNANDO Y MARÍA ROSARIO, DE APELLIDOS VILLAFAÑA ALMANZA , A EFECTO DE QUE COMPAREZCA EL PRESUNTO AUSENTE AGUSTÍN VILLAFAÑA PANTOJA, EN RAZÓN DEL PROCEDIMIENTOS DENUNCIADO POR CLAUDIO OMAR, RAMÓN, ROSA, FERNANDO Y MARÍA ROSARIO, DE APELLIDOS VILLAFAÑA ALMANZA, A EFECTO DE DECLARAR SU AUSENCIA, TODA VEZ QUE DESCONOCEN SI SE ENCUENTRA CON VIDA, YA QUE RELATAN HACE 41 AÑOS SE FUE A ESTADOS UNIDOS Y NUNCA SUPIERON DE ÉL, SEÑALANDO QUE LA MADRE DE LOS DENUNCIANTES RECIBIÓ UNA CARTA EN LA CUAL LE INDICARON QUE POSIBLEMENTE AGUSTÍNVILLAFAÑAPANTOJAHABÍAFALLECIDO, VIAJANDO ESTA A ESTADOS UNIDOS, SIN QUE HAYA PODIDO CERCIORARSE DE QUE REALMENTE EL PRESUNTO AUSENTE HUBIERA FALLECIDO. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 15 DE JULIO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
155-169-187-202-217-234-249

11834 E D I C T O

Por éste publicarse durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad; se anuncia el PROCEDIMIENTO SOBRE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA de RAZIEL TONATIUH MARTINEZ ARELLANO, expediente número C-773/2024, que promueve MARIA CONCEPCION FRAUSTO MENDOZA, citándose a RAZIEL TONATIUH MARTINEZ ARELLANO para que se presente dentro del plazo de 15 quince días contados a partir de la última publicación para que haga valer sus derechos.

LEÓN, GTO., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
170-187-202-217

14705 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,489 de fecha

14 de octubre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ENGRACIA ANAYA MENDEZ, las ciudadanas M. DE LOS ANGELES, LUZ MARIA y MA. DE LOURDES, las tres de apellidos ANAYA MENDEZ, aceptaron la herencia y la primera además, el cargo de albacea conferido; manifestando la albacea que procede a formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-217

14706 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hágase saber el trámite extrajudicial Testamentario, radicado en escritura pública número 26,231 veintiséis mil doscientos treinta y uno, de fecha 8 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, ante el suscrito Notario, a bienes de **Ofelia Cuellar Sánchez,** también conocida como **Ofelia Cuellar** y/o **Ofelia Cuellar de Cano** y/o **Ofelia Cuellar Cano**, a solicitud **José Luis Cano Cuellar**, en la que fue aceptada la herencia, además, el albacea **José Luis Cano Cuellar,** informa que procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Guanajuato 12 de octubre del 2026. EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE. LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARÍAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-217

14707 **AVISO NOTARIAL.**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36724, TOMO NUMERO 429, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, OTORGADA EN ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO LOPEZ GARCIA, DONDE LA SEÑORA MA. REFUGIO MARTINEZ GUEVARA, POR SU PROPIO DERECHO, ACEPTO Y DECLARO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL DE CUJUS, SEGUN ESCRITURA NUMERO 19766, TOMO NUMERO 259, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y FIEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LA SEÑORA MA. REFUGIO MARTINEZ GUEVARA. **LA ALBACEA DE ESTA SUCESION PROCEDERA A PRACTICAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROYECTO DE PARTICION Y ADJUDICACION. PUBLIQUESE ESTE AVISO DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 672, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.**

OCAMPO, GTO., A 12 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. MARCO ANTONIO ZÚÑIGA TORRES. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-217

14863 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C723/2026, promovido por Marcelino Otero Ramírez, a fin de acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la posesión para acreditar el dominio pleno de un predio rústico conocido como San Nicolás del Carmen ubicado en calle sin nombre y/o vía de acceso perteneciente a este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con una superficie de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 20.00 metros y colinda con Diana Mariela Otero Torres; Al Sureste: 20.00 metros y colinda con Diana Mariela Otero Torres. Al Suroeste: 20.00 metros y colinda con Diana Mariela Otero Torres. Al Noroeste: 20.00 metros con calle sin nombre y/o vía de acceso. Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 14 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-217

14864 A V I S O

Publíquense dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tabla avisos este Juzgado, la Radicación del Expediente número C0717/2026, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, promovidas por MARCO ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, a fin de purgar los vicios y justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un predio ubicado en Carretera Federal 57, tramo Querétaro-San Luis Potosí, kilómetro 87 +920, desviación Izquierda de la Localidad El Crucero, perteneciente a este Municipio, para que se declare a su favor la Prescripción Positiva Adquisitiva sobre dicho bien, con una superficie de 353.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea que mide 44.14 metros, con Claudia Maricruz Sánchez Hernández. AL SUR: en una línea que mide 44.14 metros, con Estacion de Servicio Shell. AL ORIENTE: en una línea que mide 8.07 metros, con Derecho de vía de 50 metros de Carretera Federal 57, tramo Querétaro-San Luis Potosí, kilómetro 87 +920. AL PONIENTE: en una línea que mide 8.07 metros, con este Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. Convocando personas se crean con mayor derecho, se presenten oportunamente este Juzgado a deducir sus derechos.

En San Luis de la Paz, Guanajuato, a trece de octubre del año dos mil veintiséis. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14865 A V I S O

Por este publíquese por dos veces de 8 en 8 días, en tablero de avisos de este Juzgado y periódico oficial del Gobierno Estado, anunciando Diligencias de Información Ad-Perpetuam número C557/2026, promovidas por María Dolores Ruiz, en su carácter de apoderada legal de María Clara Ruiz Valle, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto del bien inmueble identificado como predio rustico ubicado en los lotes 108 y 112 de la Comunidad de Cañajo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste. Mide 30.00 metros y linda con calle sin nombre; Al Sureste. Mide 60.00 metros y linda con Ezequiel Guerrero y Lucino Guerrero; Al Suroeste. Mide 30.00 metros y linda con calle sin nombre; Al Noroeste. Mide 60.00 metros y linda con Bernardo Rodríguez Tovar. Cítese por este medio, a las personas que crean tener interés en estas diligencias, para presentarse a deducir sus derechos en este Juzgado.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 12 octubre 2026. Secretaria de Acuerdo Juzgado Tercero Civil de Partido. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Firma Electrónica.
210-217

14866 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C846/2026 que promueve Adrián Herrera Ramírez, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 93, Zona Centro, de Pénjamo Guanajuato, con una superficie de 128.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: * AL NORTE: En 4.96 metros con CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: En 5.25 metros con MAXIMILIANO GARCÍA; AL ORIENTE: En 3 tramos, el primero de 13.08 metros, el segundo de 0.32 metros y el tercero de 11.49 metros, todos con MAXIMILIANO GARCÍA y AL PONIENTE: En 23.93 metros con JOSÉ LUIS RAMOS.

Pénjamo, Guanajuato; 07 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. Firma Electrónica.
210-217

14867 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C714/2026, promovido por Diana Lourdes Sánchez Hernández, a fin de acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la posesión para acreditar el dominio pleno de un predio urbano ubicado en Carretera Federal 57, tramo Querétaro-San Luis Potosí kilómetro 87+930, desviación izquierda, crucero San Luis de la Paz, Guanajuato, con una superficie de 285.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en una línea de 53.67 metros y linda con Estación de Servicio Shell; al Noreste: en una línea de 5.32 metros y linda con Carretera Federal 57, tramo Querétaro San Luis Potosí kilómetro 87+930; al Sureste: en una línea de 5.30 metros y linda con Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato; al Suroeste: en una línea de 54.07 metros y linda con Carretera Federal 57. Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 06 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14877 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C626/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MIGUEL JUAREZ ZUÑIGA, respecto de Solar urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número de la comunidad Rural «La Puerta de la Aguillla» perteneciente al Municipio de Ocampo, Guanajuato. inmueble que cuenta con las siguientes características: SUPERFICIE: 1,688.43 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.96, 10.90, 4.07, 0.38 y 13.15 metros, linda con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR: 41.51 metros, linda con RAMON GUZMAN NAVARRO: AL ESTE: 41.10 metros linda con GENARO MARTINEZ CASTILLO; AL OESTE: 24.62 y 16.39 metros linda con RAFAEL GALVAN RAMIREZ.-Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 07 de agosto del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14878 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C0764/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ROBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, respecto de un Predio Rustico ubicado en la Comunidad de «Canteritas» el cual pertenece a esta Ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato; contando con una superficie de 85,686.394 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 234.96 metros y linda con SUSANA GODÍNEZ BALDERAS; AL SUR: mide 147.77 metros y linda con MA. ISABEL TORRES DELGADO; AL ESTE: mide 433.79 metros y linda con SUSANA GODÍNEZ BALDERAS Y; AL OESTE: mide 496.55 metros y linda con TEODORO FUENTES GODÍNEZ.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANA JUATO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14881 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número

C673/2026, promovidas por J. Jesús Arredondo García por conducto de su apoderada legal María Guadalupe Arredondo González, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, de la Comunidad de Mogotes, de Abasolo, Guanajuato, con extensión superficial de 1-04-42.55 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 173.34 metros con Juana Vázquez Flores; Sur 8 tramos, el primero 25.00 metros, el segundo 10.29 metros, ambos con Mariela Acevedo Lezo, el tercero 54.66 metros, el cuarto 42.03 metros, ambos con Celia Zaragoza Ramírez, el quinto 19.62 metros, el sexto 10.97 metros, el séptimo 21.89 metros, y el octavo 33.65 metros con Pablo Elías Hernández; Oriente 60.91 metros con Camino; y, Poniente 54.80 metros con Manuel Zaragoza Moreno. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de agosto de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-217

14882 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0829/2026, promovido por ANA AURORA TAMAYO, promovieron ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, efecto de acreditar la posesión y adquirir la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez número 11 de la Localidad de la Noria municipio de Tarimoro, Guanajuato, el cual mide y linda: Al Norte: 13.80 metros con EDUARDO TREJO RODRÍGUEZ; Al Este: 11.85 metros con ERNESTO LÓPEZ SOTO; Al Sur: 13.80 metros con ESTEBAN SERRANO TAMAYO; Al Oeste: 12.10 metros con CALLE BENITO JUAREZ, con una superficie total de terreno de 165.23 metros cuadrados y superficie total de construcción 193.97 metros.

Salvatierra, Guanajuato, a 8 de Octubre del 2026 LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
210-217

14901 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C840/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por CLAUDIA EDITH MARTINEZ MEDINA, respecto de Predio Rustico ubicado en la comunidad «Canteritas» del municipio de San Felipe, Guanajuato., el cual tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 566.43 metros cuadrados MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 39.98 metros, linda con Juana Godinez Balderas; AL NORESTE: 18.38 metros, linda con calle Loma Linda, aclarando que dicha calle no está reconocida por el Municipio; AL SURESTE: 21.52 metros linda con Rosario de Fátima Hernández Martinez; AL SUROESTE: 25.75 metros linda con Roberto Ramirez Martinez.-Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 09 de octubre del año 2026 LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14914 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información AdPerpetuam radicado bajo el número de expediente C-753/2026 que suscriben los C. C. Víctor García Reséndiz y Nancy Sugei Hernández Gutiérrez, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio el inmueble identificado el inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Lerdo de Tejada número 116, localidad de el Tunal, municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato,. El inmueble antes referido tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 393.62 m2 (trescientos noventa y tres punto sesenta y dos metros cuadrados) Al Norte: 20.10 metros con Calle Lerdo de Tejada

Al Este: 20.25 metros con Carmen Ruth Sánchez Ferrusca. Al Sur: 19.25 m. con Joel Gutiérrez Ángel Al Oeste: 19.80 m. con baldío. ATENTAMENTE.

Apaseo e l Grande, Guanajuato, a 14 de OCTUBRE del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-217

14916 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, marcadas con el número C-506/2026, promovido por el ciudadano Eduardo López Ortíz, por propio derecho, tendientes a acreditar la posesión y pleno domino de forma continua, pacifica, publica, de buena fe y con ánimo de dueño, respecto de la predio rústico denominado La Raya, ubicado en la Comunidad de La Loma, perteneciente a esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: Superficie: 87,942.47 metros cuadrados. Al Norte: línea quebrada de tres segmentos de Oriente a poniente de 34.95 metros, 4.06 metros y 5.31 metros con Esperanza Cortés Medina, y callejón; Al Sur: línea quebrada de treinta y siete segmentos de Oriente a poniente de 114.29 metros, 24.54 metros, 19.38 metros, 3.73 metros, 1.81 metros, 2.20 metros, 11.30 metros, 17.16 metros, 16.61 metros, 10.97 metros, 28.84 metros, 15.01 metros, 31.99 metros, 7.56 metros, 12.20 metros, 27.96 metros, 21.57 metros, 26.71 metros, 19.39 metros, 1.67 metros, 20.56 metros, 8.81 metros, 14.79 metros, 19.30 metros, 9.02 metros, 15.19 metros, 7.01 metros, 3.30 metros, 4.77 metros, 4.21 metros, 6.14 metros, 6.49 metros, 25.49 metros, 6.91 metros, 17.21 metros, 41.68 metros y 14.68 metros con Eduardo López Ortíz y Esperanza Cortés Medina; Al Oriente: línea quebrada de quince segmentos de norte a sur de 18.61 metros, 35.94 metros, 34.57 metros, 3.10 metros, 18.20 metros, 9.34 metros, 22.49 metros, 26.21 metros, 12.87 metros, 63.00 metros, 42.95 metros, 38.26 metros, 12.30 metros, 7.15 metros y 1.36 metros con Esperanza Cortés Medina; y, Al Poniente: línea quebrada de trece segmentos de norte a sur de 57.90 metros, 63.35 metros, 85.94 metros, 24.04 metros, 15.07 metros, 13.00 metros, 18.05 metros, 32.24 metros, 27.27 metros, 25.88 metros, 9.89 metros, 15.60 metros y 8.30 metros con Esperanza Cortés Medina.

Moroleón, Guanajuato, a nueve de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
210-217

14917 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C490/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Cezar Trejo Moya y Lorena Hernández Ángel, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto de predio rústico ubicado en una brecha Tinaja de Los Rodríguez, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 276.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en 18.08 metros y colinda con J. Luiz Palomino Bárcenas; al Suroeste: en línea quebrada de 4.00 metros con brecha, y 5.94 metros, 11.20 metros y 13.87 metros con Ramón Palomino Bárcenas; al Sureste: en 12.90 metros y colinda con Magdaleno Moya Hernández; y, al Noroeste: en 17.77 y 10.74 metros y colinda con Israel Trejo Moya.

San Miguel de Allende Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
210-217

15294 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste y en el tablero de avisos de este Juzgado, hácese saber radicación expediente

número C467/2026 promovido en la vía de Procedimientos Especiales sobre juicio Sucesorio intestamentario a bienes de JUAN NAVA ZAVALA también conocido como JUAN NAVA, quien falleció el día 16 de abril de 2013 en Yuriria, Guanajuato. Denunciado por Manuel, José y Esther todos de apellidos Nava Martínez, por propio derecho con el carácter de descendientes en primer grado línea recta del de cujus; así como por Eduardo Luna Castro, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Nava Martínez también conocida como María Nava, quien fuera descendiente en primer grado línea recta del de cujus; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 21 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE YURIRIA, GUANAJUATO. LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15295 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0471/2026, a bienes de Elías Rios Hernández y/o Elías Rios, quien falleció el primero de junio de dos mil once, y tuvo su último domicilio en la comunidad de San Sebastián, perteneciente a este Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, denunciado por Isaías, María Guadalupe, Miguel, Roberto y Carmen todos de apellidos Ríos Madrigal, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15296 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Cesar Morales Cazares, quien falleció el catorce de marzo del dos mil veintiuno, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que María del Rosario Aguado Rangel, Ana Karen y Karla Déniz, ambas de apellidos Morales Aguado, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C580/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 16 de Octubre del 2026. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
216-217

15300 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Rodolfo Francisco Martínez Márquez y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rodolfo Martínez Loza, dentro del expediente C201/2026, sobre las siguientes prestaciones: -A).- La revocación del contrato de donación de fecha 12 de abril del 2021 celebrado entre el suscrito en mi carácter de DONANTE y el C. RODOLFO FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ en su carácter de DONATARIO y que consta en la escritura pública número 14,733 del Tomo número XCII nonagésimo segundo, celebrado ante la presencia del Licenciado Carlos Ontiveros Olmo, titular de la Notaría Pública número 3 de este Partido Judicial, contrato que se celebró respecto del bien inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 526 y 528 ubicada en calle Cuauhtémoc de la Colonia Obregón de esta ciudad de León, Guanajuato, con

una superficie de 363.20 m2 (trescientos sesenta y tres punto veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.70 m (trece punto setenta metros) con propiedad de Pedro Valderrama y Martín Muñoz.- Al sur en 15.00 m (quince metros con cero centímetros) con calle Cuauhtémoc.- Al oriente en 24.82 m (veinticuatro punto ochenta y dos metros) con propiedad de Licenciado Francisco Cabrera.-. Al poniente en 25.80 m (veinticinco punto ochenta metros) con propiedad de Rómulo Avilés.- B).- En consecuencia, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado esta ciudad respecto de la escritura pública número 14,733 del Tomo número XCII nonagésimo segundo, celebrado ante la presencia del Licenciado Carlos Ontiveros Olmo, titular de la Notaría Pública número 3 de este Partido Judicial.- C).- En consecuencia de la prestación anterior, la desocupación física y material del bien inmueble que le fue donado al demandado, mismo que fue descrito en la prestación marcada como punto A). D).- El pago de gastos, costas, y demás anexidades a que hubiere lugar con la tramitación del presente juicio.- Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados.

León, Guanajuato; a veintidós de octubre del año dos mil veintiséis. Licenciado Juan Vicente Vela Torres Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15301 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de JUAN LUIS GONZALEZ GAYTAN, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C486/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., veintidós de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15302 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **IVÁN CHRISTIAN SANCHEZ GUTIERREZ,** para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **IVÁN CHRISTIAN SANCHEZ GUTIERREZ JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTADD DENTRO DEL EXPEDIENTE F1518/2026**, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento. Irapuato, Guanajuato, a **dieciséis de octubre del dos mil veintiséis.**

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15303 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-849/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NELLY ROCIO AGUILAR RODRIGUEZ, DENUNCIADO POR HARRISON ROBERTO LEAL AGUILAR, DIANA MARELIS LEAL AGUILAR, ANA LINE LEAL AGUILAR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15304 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C700/2026, a bienes de HERIBERTA SANCHEZ ALVAREZ, quien falleció en esta ciudad el día 29 veintinueve del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, denunciado por MARIA DE LA LUZ MOJICA SANCHEZ, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo.

León, Guanajuato, a 20 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15305 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Ma. Guadalupe Huerta Hernández, quien falleció el veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, en la ciudad de León, Guanajuato, teniendo como su último domicilio en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Ana Karen, Jessica Monserrat, Valeria Guadalupe y Giovanna todos de apellidos Villasana Huerta, han denunciado la sucesión del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C579/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, diecinueve de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15306 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRAUSTO HERNÁNDEZ, expediente C-687/2026 denunciado por LUZ ARACELI FRAUSTO ORTEGA, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a doce del mes de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15307 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER A LA CIUDADANA **NAYELI AGUILAR CHAVARRIA**, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PERDIA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES** NÚMERO **F-2586/2025**, PROMOVIDO POR **ANTONIO SANTIAGO CONTRERAS** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLO POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15308 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Luis Enrique Luna Kaczmarek, quien falleció el cuatro de septiembre de dos mil veinte, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Marcela Kaczmarek Chavarría, ha denunciado la sucesión del finado en mención, la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C548/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, seis de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15309 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-661/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Emmanuel Alejandro, Valeria y Guillermo Arturo todos de apellidos Morales García, a bienes de Guillermo Morales Flores, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 05 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15310 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C610/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de LUIS JAVIER ROMERO LEAL, quien falleció el día 19 diecinueve de mayo del 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de León, Guanajuato, denunciado por TERESA AGUILAR PAREDON, en propio derecho y en ejercicio de la patria potestad del menor de iniciales J.J.R.A. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15311 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Ana Pilar Sánchez Molina o Ana Sánchez o Ana María Sánchez, denunciado por Ignacio, Gabriela, Ana Lilia todos de apellidos Hurtado Sánchez, expediente C529/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 14 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15325 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de ANDRES NUÑEZ SANTOS, también conocido como ANDRES NUÑEZ Y/O ANDRES NUÑEZ SANCHEZ Y/O ANDRES NUNEZ SANTOS, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C474/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., quince de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15326 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación, y tabla de avisos del Juzgado, notifíquese por este medio a Valet Parking Luxury parte demandada en el Juicio Ordinario Civil C257/2025 promovido por Alma Vanessa Muñoz Arenas, la Sentencia dictada en este Juicio, que en lo conducente dice: León, Guanajuato; a dos de octubre del año dos mil veintiséis. Visto RESULTANDO CONSIDERANDO se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- La vía por la que se encauzó el presente asunto fue la adecuada. TERCERO.- La parte actora, Alma Vanessa Muñoz Arenas acreditó los elementos constitutivos de su acción, que en relación con la acción de Responsabilidad Civil Aquiliana por lo tanto, se condena a la demandada, en los términos del Considerando Sexto de la presente resolución. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales erogadas en la presente instancia. QUINTO.- Dése salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de éste Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado Alan Cruz Ramírez Martínez, en el domicilio que para tal efecto obra en autos, y a la parte demandada Valet Parking Luxury, por medio de edictos en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. Así, lo proveyó y firma la Licenciada Reyna Graciela Luna Vidal, Jueza Suplente de Partido Noveno Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Vicente Vela Torres.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

León, Guanajuato; a nueve de octubre del dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
216-217

15327 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0406/2026 a bienes de ANTONIO BALLESTEROS FLORES, cuya denuncia hizo BELEN MARAVILLA BARRERA, ANA LETICIA BALLESTEROS MARAVILLA y GLORIA MARIELA BALLESTEROS MARAVILLA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 12 DE MAYO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC.JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15329 **EDICTO**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Carla Lorena Ordoñez Almeida** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F415/2026,** promovido por **Cinthia Estefani del Carmen Pliego Valdés** sobre terminación de sociedad conyugal, se hace saber a la parte demandada que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 09 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. Firma Electrónica.
216-217

15330 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓ DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA HERNANDEZ FUENTES Y/O MARÍA HERNANDEZ DE FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO C 0639/2026 DENUNCIADO POR MA. ELENA, MA. GUADALUPE, MA. DE LOS ANGELES Y RAUL CARLOS TODOS DE APELLIDOS FLORES HERNANDEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 23 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15331 **E D I C T O**

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, ordenándose emplazar a **Miguel Ángel Arzate Rico**, a Juicio Oral Ordinario sobre Pérdida de Patria Potestad y otra prestación, promovido en su contra por **María Guadalupe Maldonado Ávila**, radicado en el Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato, bajo expediente número **F-366/2026**; a fin de que se presente por sí o Apoderado Legal a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, apercibiéndolo que de no contestar se le seguirá el juicio en su rebeldía, requiérasele para que en su escrito de

contestación de demanda, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones incluidas las personales se le harán saber por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos durante todo el tiempo del emplazamiento.

En Salvatierra, Guanajuato, a 19 de octubre de 2026. Licenciada Adriana Villegas Villagómez. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.
216-217

15332 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. MARTIN ORTEGA ALMANZA Y/O MARTIN ORTEGA ALMANZA Y/O MARTIN ORTEGA DENUNCIADO POR MA. DE LOS ANGELES CHAVEZ MARTINEZ, MARIA NANCY, MARTIN, JOSE MANUEL, ESMERALDA, ALEJANDRO todos de apellidos comunes ORTEGA CHAVEZ EXPEDIENTE C606/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 15 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15333 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0766/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUIS MARES IBARRA, y quien falleció el día dieciocho del mes de agosto del año dos mil veinticinco, denunciado por MANUELA MANCILLA ALONZO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15334 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MARIA GUADALUPE AVALOS SANCHEZ en representación de sus menores hijos de nombre MATIAS GAEL, IVANNA Y FRANCO ANDRE todos de apellidos PIMENTEL AVALOS a bienes de IVAN DIONISIO PIMENTEL MENDEZ, según expediente número C650/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, 13 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15335 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO CORONA RESENDIZ también conocido con el nombre de ROGELIO ROSALES BOGARIN Y/O ROJELIO ROSALES BOGARIN, denunciado por ROBERTO BARRERA CRISANTOS Y LUIS HUMBERTO VELA CERVANTES apoderados jurídicos de DAISY ROSALES AGUILAR Y NANCY ROSALES AGUILAR, registrado bajo el índice de este Juzgado en el expediente C995/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15337 D I C T O

Por éste publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., juicio sucesorio Intestamentario número C0322/2026 denunciado por MA. GUADALUPE MENDOZA FLORES, a bienes de su hermana NATALIA MENDOZA FLORES, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 09 de septiembre del año 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de este Partido Judicial Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Firma Electrónica.
216-217

15338 **EDICTO**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Hugo Enrique Torres Pacheco** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F279/2025,** promovido por **Rosa María Ramírez Gámez y Paula Jocelyn Torres Ramírez** sobre Divorcio Incausado y Alimentos, se hace saber a la parte demandada que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. Firma Electrónica.
216-217

15339 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Hermelinda Martínez Echeveste, denunciado por José Daniel, Vicente, Aristeo, Miguel Ángel y Sanjuana de Jesús todos de apellidos Rayas Martínez, expediente C639/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNCA.
216-217

15340 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE J. SERAFIN MUÑIZ PIÑON, FALLECIDO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-799/2026 PROMOVIDO POR MA. ELENA BAEZ RODRIGUEZ Y OTROS.

Irapuato, Gto. 12 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15341 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando a JOSE ALEJANDRO PACHECO LOZADA, sentencia de fecha 13 de octubre de 2026, dictada en el expediente C-0549/2025, juicio ordinario civil sobre acción proforma y otras prestaciones, promovido por JOSEFINA MARTINEZ AGUILAR, en contra de JOSE ALEJANDRO PACHECO LOZADA, misma que concluye en los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil. TERCERO. La actora demostró su acción en los términos estipulados el Considerando Quinto de la presente resolución. La parte demandada no compareció a juicio a defender sus intereses. CUARTO. Se condena a José Alejandro Pacheco Lozada al cumplimiento del contrato verbal de compraventa, y en consecuencia, a la firma y otorgamiento de la escritura pública correspondiente, en favor de la actora Josefina Martínez Aguilar, respecto del predio descrito en el considerando cuarto de este fallo. Para el cumplimiento de la condena se concede a la parte demandada el plazo de 5 días naturales, computados a partir del día siguiente al en que la presente resolución cause ejecutoria. QUINTO. Con fundamento en lo que dispone el artículo 11 del ordenamiento legal antes invocado, se condena a la parte demandada al pago de las costas erogadas en esta primera instancia en favor de su contraria. SEXTO. Notifíquese la presente resolución por medio de buzón electrónico a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada. Dese de baja el presente expediente del Libro del Juzgado que le corresponda, dando aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido.

San José de Iturbide, Guanajuato, 16 de octubre de 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15346 EDICTO

PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR 2 VECES SEGUIDAS, EMPLAZANDO A JUICIO A LA DEMANDADA JUAN MARTINEZ MARTINEZ Y A PRO IRECUA S.A DE C.V. DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MA. GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS, EXPEDIENTEC-696/2026DELJUZGADOPRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE EMPLAZA Y RECLAMA A JUAN MARTINEZ MARTINEZ Y A PRO IRECUA S.A DE C.V.., LAS SIGUIENTES PRESTACIONE S: A).- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1231, 1232, 1246 Y 1247 FRACCIÓN “’L” DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE

GUANAJUATO, SEA DECLARADA PROPIETARIA LA SUSCRITA MA. GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS, DE LOS INMUEBLES CONTIGUOS UBICADOS EN CALLE EMPRESARI OS LOTE NÚMERO 4, CALLE SAN CAYETANO LOTE # 30 DE LA MANZANA "G" DEL FRACCIONAMIENTO SAN CAYETANO DE LUNA 1 DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO GUANAJUATO, CON SUPERFICIE 90 M2, CADA UNO, QUE MIDEN Y COLINDAN: LOTE 4 AL NORTE 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LA CALLE EMPRESARIOS, AL SUR 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LOTE 30 (TREINTA) DE LA MANZANA LETRA "G", AL ORIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 5 (CINCO) DE LA MANZANA LETRA "G" Y AL PONIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 3 (TRES) DE LA MANZANA LETRA "G"; LOTE 30 AL NORTE 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LOTE 4 (CUATRO) DE LA MANZANA LETRA "G", AL SUR 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LA CALLE SAN CAYETANO, AL ORIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 29 (VEINTINUEVE) DE LA MANZANA LETRA "G" Y AL PONIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 31 (TREINTA Y UNO) DE LA MANZANA LETRA "G". B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1254 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE CANCELE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN VIRTUD DE QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA DEMANDADA PRO IRECUA S.A DE C.V, SIRVA LA SENTENCIA EJECUTORIADA DECLARANDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN COMO TÍTULO DE PROPIEDAD A LA SUSCRITA. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE DERIVEN DEL PRESENTE JUICIO.- EMPLÁCESE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO SITO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO; SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, SALVO DISPOSICIONES EN CONTRARIO POR LA LEY; SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 324, 336, 337 Y 338 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GTO., A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.- DOY FE. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA. 216-217

15347 **E D I C T O:**

Por éste publíquese por **dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad y en el tablero de avisos del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento**, se ordena **EMPLAZAR** a **Irene Aguirre Guerrero,** demandada dentro del Juicio **Oral Ordinario,** con número de expediente **F0532/2026**, promovido por **José Enrique Gómez Segura,** en contra de **Irene Aguirre Guerrero**, sobre **divorcio incausado,** a fin de que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra**,** por sí, apoderado o gestor oficioso que lo represente, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos anexados a la misma en copia simple consistentes en: A) 1 ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 333 B) 1 ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 8989 C) 1 ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 333 D) 1 ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 333, apercibida que de no hacerlo, se tendrá a la parte demandada por contestando en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía; de igual manera para que señale domicilio en esta ciudad para recibir

notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista aquéllas que fueren de carácter personal, acorde a los numerales 314 y 315 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, salvo disposición en contrario de la Ley.- **León Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis**. **ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS CONTRERAS SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15348 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Juan Gómez Ponce denunciado por Ma. Lucia Pérez Sánchez, expediente C574/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. PATRICIA GERALDINE SUÁREZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15350 E D I C T O

PRESENTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO MAYOR CIRCULACIÓN EN PARTIDO JUDICIAL, LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA AL DEMANDADO ADÁN ARCHIVALDO IBARRA MARES, QUE CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUE A LA LETRA DICEN: Silao de la Victoria, Guanajuato; a once de junio de dos mil veinticinco. Vistos los autos para dictar sentencia dentro del expediente marcado con el número C0544/2024, relativo al Procedimiento Especial Civil Sumario Hipotecario sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Jesús Emmanuel Rosales Campos, cesionario de Administradora FOME 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cesionaria de Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, quien a su vez es cesionaria de HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F/262323, en contra de Adán Archivaldo Ibarra Mares, como acreditado y garante hipotecario Y; POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 224, 225, 227 y 361 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se resuelve: PRIMERO.- Este Tribunal fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía especial sumaria hipotecaria civil por la que se encauzó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado Adán Archivaldo Ibarra Mares no opuso excepciones ni defensas, por lo que al haberse actualizado el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que obra en la escritura pública número 49,745 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, tirada por el licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez, notario público número 106 del partido judicial de León, Guanajuato, se condena al demandado Adán Archivaldo Ibarra Mares, como acreditado y garante hipotecario, al pago, en favor de Jesús Emmanuel Rosales Campos, de las siguientes cantidades: a) El pago la cantidad que en ejecución de sentencia será determinada por concepto de saldo de capital al día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. b) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia se determine por concepto de comisión por administración al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. c) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia se determine por concepto de comisión por cobertura al treinta y uno de octubre

de dos mil veintitrés. d) El pago de la cantidad que resulte en ejecución de sentencia por concepto de intereses ordinarios vencidos, del primero de enero de dos mil dieciséis, al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a una tasa de 9.35% anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima de las cláusulas financieras del contrato basal. e) El pago de la cantidad que resulte en ejecución de sentencia por concepto de intereses moratorios vencidos, generados al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a una tasa de 14.025% anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula novena de las cláusulas financieras del contrato basal. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código Adjetivo Civil, se absuelve a Adán Archivaldo Ibarra Mares del pago de la cantidad de $19,201.93 (diecinueve mil doscientos un pesos 93/100 moneda nacional), por concepto de seguros. QUINTO.- En tal tesitura, con sustento en el artículo 704 K del código de procedimientos civiles del Estado, se declara que procedió la vía especial sumaria hipotecaria, por lo que ha lugar al remate del bien hipotecado y con su producto páguese a la acreedora. SEXTO.- Se condena a la parte demandada Adán Archivaldo Ibarra Mares al pago, en favor de la parte actora Jesús Emmanuel Rosales Campos de los gastos y costas de esta instancia. Sin que haya lugar a condenar por tal concepto al reo de la cantidad que reclama el actor y que resulta ser el monto de 17,127.93 UDIS equivalentes a $135,350.97 (ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 97/100 moneda nacional), ello porque los gastos y las costas no pueden anticiparse y no puede ser materia de pacto o convenio previo, pues las mismas serán consecuencia del resultado del juicio y cuya condena corresponde efectuarla al rector del proceso. Désele salida al presente expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística, y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora en la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial señalada para tal efecto y a la parte demandada Adán Archivaldo Ibarra Mares, mediante edictos, en virtud de que por tal medio fue emplazado. Así lo proveyó y firma la Licenciada Elizabeth del Rocío López Mares, Jueza Primera Civil de este Partido Judicial, quien actúa en legal forma con Secretaria Licenciada Diana Pamela Alcaraz Martínez . Doy Fe.

Silao de la Victoria, Guanajuato, dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15351 EDICTO :

Este se publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 2 veces consecutivas en el Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y 2 veces consecutivas en la Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Claudia Sánchez Guerrero y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Especial Civil, promovido por Luis Rischia Velázquez, Samuel Israel Soto Herrera y Oscar Alejandro Villanueva Jiménez, en su calidad de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México dentro del expediente C692/2025, sobre las siguientes prestaciones: A). -El pago de la cantidad de $1,704,941.50 (UN MILLON SETENCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de total del adeudo Al día 18 de septiembre del año 2025, derivado del Contrato de APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrando y formalizado por las partes del presente juicio, mediante la escritura pública número 57,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe de licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria Publica número 100 de León, Guanajuato, Documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 2. Dicho total del adeudo se integra de la siguiente forma: I.-La cantidad de $ 1,512,410.75 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 75 /100 M.N.) al día 18 de septiembre del año 2025 por concepto de SALDO DE CAPITAL INSOLUTO Cantidad comprendida dentro de la Certificación Contable documento que origina se adjunta a la presente demandada ANEXO 3. II.- La cantidad de $13,882.19 (TRECE MIL OCHOCIENTOS

OCENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) por concepto de AMORTIZACIONES DE CAPITAL no pagadas, al día 18 de septiembre del año 2025. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que origina se adjunta a la presente demanda. ANEXO 3. III.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS genera dos y no pagados, de conformidad con el pactado en la cláusula cuarta del CONTRATO DE AOERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA Celebrando mediante la escritura pública base de la acción número 57,809 de fecha23 e enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria publica número 100 de León ,Guanajuato, por la cantidad de $85,545.11 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.). del periodo comprendido del 03 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025, más los que sigan generando hasta el dio en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. IV.-El pago total por concepto de COMISION POR AUTORIZACION DE CREDITO DIFERIDA MAS IVA generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercer inciso) del contrato base de la acción establecido dentro de la escritura Publica 57,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria Publica 100 de León, Guanajuato, por l cantidad de $700 (SETENCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025,mas los que sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del acuerdo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. V.-El pago total por concepto de PRIMAS DE SEGURO generadas y no pagadas, de conformidad con lo establecido en la escritura publica numero 57,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la Notaria Publica numero 100de León, Gunajuto, por la cantidad de $6,662.87 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025 mas los que sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. VI.-El pago total por concepto de MENSULAIDADES DIFERIDAS POR APOYO COVID19 generadas y no pagadas, de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción establecido dentro de la escritura pública número 57,809 de fecha 23 de enero de 2020,ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria publica numero 100 de León, Guanajuato, por la cantidad de $85,186.29 (OCENTA Y CINCO MIL CIENTO OCCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del mes de abril del año 2020 al mes de julio del año 2020. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. VII.-El pago total por concepto de INTERESE MORATORIOS generados y no pagados, de conformidad con lo establecido dentro de la escritura pública número 100 de León, Guanajuato por la cantidad de 85,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la Notaria Publica numerto100 de León, Guanajuato, por la cantidad de $554.29 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 MONEDAD NACIONAL), del periodo comprendido del 04 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025 mas los que se sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por conceptos de suerte principal, Los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la

demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados, quedando a disposición de la demandada Claudia Sánchez Guerrero, el escrito de demanda y sus anexos y copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato; a veintidós de octubre de dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15352 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **JOSE DE JESUS MENDEZ TAVERA,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA INCIDENTAL ENTABLADA EN SU CONTRA POR LOS CIUDADANOS **PATRICIA VALDIVIA ANDRADE, ALAB JOSE GUADALUPE MENDEZ AVILA, GAEL DE JESUS MENDEZ VALDIVIA y ARATH MISAEL MENDEZ VALDIVIA** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIENDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO,** RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1929/2014 SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA MA. ROSARIO GARCIA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15353 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación y en la tabla de avisos de este Tribunal, cítese por éste medio a PONCIANO JASSO BELTRAN, a la prueba confesional a su cargo, para que comparezca a este Tribunal a las 12:00 horas del día 03 del mes de febrero del año 2027; absolver aquellas posiciones que sean calificadas de legales por esta Juzgadora contenidas en el pliego que anexa la oferente de la prueba a su escrito de cuenta, apercibiéndole que para el caso de no presentarse sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales; programada dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJO OLMOS ROMERO, en contra de PONCIANO JASSO BELTRAN, número de expediente 311/2026-C; tramitado ante este Juzgado.

León, Guanajuato; a 22 de octubre del año 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15354 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico

Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C1027/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Emigdio Trejo Pérez, promovido por Rufina Trejo Martínez, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15355 E D I C T O –

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE RODRIGO TREVIÑO RODRIGUEZ, FALLECIDO EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2018 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-804/2026 PROMOVIDO POR ANA KARINA TREVIÑO RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERDA LEGAL DE SU HERMANA GEORGINA TREVIÑO RODRIGUEZ.

Irapuato, Gto. 13 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15356 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C872/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GREGORIO RODRÍGUEZ CAMARILLO, quien falleció el día trece de octubre de del año dos mil veinticinco, denunciado por JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; OCTUBRE 19 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15357 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, NOTIFICANDO A GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C-638/2025 PROMOVIDO POR MODESTO HERNANDEZ EN CONTRA DE GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS PRESTACIONES; Y; Y, RESULTANDO .- ÚNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO, Y 227 DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTÓ

COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE NEGOCIO. SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL POR LA QUE FUE ENCAUSADO. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA MODESTO HERNANDEZ ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, Y LA PARTE DEMANDADA GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO NO OPUSO EXCEPCIONES NI DEFENSAS; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, RESULTA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EJERCITADA POR ENDE, SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN FAVOR DE MODESTO HERNANDEZ, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO IRAPUATO II EN CALLE HÉROE DE NACOZARI NUMERO 1360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA), COLONIA LAS ERAS, SEGUNDA SECCIÓN EN LOTE 16 (DIECISÉIS) MANZANA 19 (DIECINUEVE) ZONA 01 (UNO) CON SUPERFICIE 415 M2 (CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 20 M (VEINTE METROS LINEALES) Y LINDA CON LOS LOTES NÚMEROS 34 (TREINTA Y CUATRO), 35 Y 36 (TREINTA Y SEIS), AL SUR 20.10 M (VEINTE 10/100 METROS LINEALES) Y LINDA CON LA CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL ESTE 20.60 M (VEINTE 60/100 METROS LINEALES) Y LINDA CON LOTE NÚMERO 15 (QUINCE) Y AL OESTE 20.65 M (VEINTE 65/100 METROS LINEALES) Y LINDA: CON LOTE NUMERO 17 (DIECISIETE). POR LO TANTO, SE DECLARA QUE EL POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO Y ESTÁ DECLARACIÓN SE TENDRÁ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD Y SERÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO PREVIA SU PROTOCOLIZACIÓN, Y LA PRESENTE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1254 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL DEL ESTADO. FINALMENTE RESULTA PERTINENTE PUNTUALIZAR QUE EN LA PRESENTE, SE LIMITÓ A ANALIZAR LA SATISFACCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y NO LOS PREVISTOS EN LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO PARA FRACCIONAR PREDIOS, Y LAS DISPOSICIONES AGRARIAS; ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR LO QUE, LAS PARTES DEBERÁN SOPORTAR LA INOBSERVANCIA QUE DEVENGA DE LAS MISMAS, Y TAMBIÉN EL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLICE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, SE ENCUENTRA OBLIGADO DE IGUAL SUERTE A LA OBSERVANCIA DE DICHAS NORMAS Y CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LOS ANTECEDENTES E IDENTIDAD DEL PREDIO. TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO AL PAGO DE LAS COSTAS EROGADAS EN ESTA INSTANCIA. CUARTO.- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO. QUINTO.- DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO.- AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CELSO LUNA CUEVAS JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA QUE DA FE LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ .- DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, 19 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15358 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación en esta Ciudad, se Notifica Sentencia a Luis Gerardo Murillo Villafaña, en los siguientes términos: Celaya, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. VISTO para resolver el expediente número C0706/2025, promovido por David Horner Gutiérrez en su carácter

de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de Luis Gerardo Murillo Villafaña, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario sobre pago de pesos y otras prestaciones,; se resuelve: R E S O L U T I V O S. PRIMERO.-Estejuzgadofuecompetenteparaconocer y resolver del presente juicio. La vía sumaria especial hipotecaria por la que se tramitó este asunto juicio fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acudió CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable acudió a juicio por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas David Horner Gutiérrez, en tanto que Luis Gerardo Murillo Villafaña no compareció a juicio. TERCERO. La parte actora CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas David Horner Gutiérrez, acreditó su acción sin que la parte demandada Luis Gerardo Murillo Villafaña interpusiera excepciones. Por lo que es procedente declarar vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito establecido en el contrato base de la acción al día treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve y condenar a la parte demandada Luis Gerardo Murillo Villafaña al cumplimiento del contrato. En consecuencia, se condena a la parte demandada Luis Gerardo Murillo Villafaña al cumplimiento del contrato; y se le condena a al demandado a efectuar a favor de la parte actora CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable a través de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas David Horner Gutiérrez:a) El pago de $379,580.11 (trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 11/100 Moneda Nacional), por concepto de capital vencido. b) El pago de Intereses Ordinarios del primero de mayo del dos mil diecinueve al treinta de septiembre del dos mil veinticinco por el monto de $249,653.00 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional); más los que se sigan generando a partir del primero de octubre del dos mil veinticinco a razón del 10.25% anual, hasta la total liquidación del adeudo .c) El pago de $45,617.02 (cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos 02/100 Moneda Nacional) por Comisión por Cobranza (Incluye impuesto al valor agregado) del primero de Junio del dos mil diecinueve al treinta de septiembre del dos mil veinticinco. Por lo que, para el caso de que la parte demandada no realice el pago de las cantidades a que ha sido condenado dentro del término de cinco días hábiles, hágase trance y remate del bien inmueble sobre el cual se estableció la hipoteca y con su producto páguese al acreedor. Se absuelve al demandado Luis Gerardo Murillo Villafaña del pago de intereses moratorios. CUARTO.-Se condena al demandado al pago de gastos y costas de esta instancia.

Celaya, Guanajuato, a 19 de octubre del año 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Lic. Daniela Lorena Mandujano Zamora. Firma Electrónica.
216-217

15359 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1048/2026, a bienes de Marcelina Vega Hernández y/o Marcelina de la Vega y/o Marcelina Vega, denunciado por Rosa Lilia Cárdenas de la Vega, Ma. Angélica, Olivia, Alfredo, Juan Ramón, Iraís Laura, Nieves Berenice y José Raymundo Cárdenas Vega, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. Doy Fe.

San José Iturbide, Guanajuato, a 16 de octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15360 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Saleta Aguillón Castro o Saleta Aguillón o Ma. Saleta Aguillón Castro o Saleta Aguillón Castro de Ibarra o Saleta Aguillón Casas, quien falleció en esta ciudad, el quince de noviembre del dos mil once, con número de expediente C487/2026 denunciado por Matilde y María, ambas de apellidos Ibarra Aguillón, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a diecinueve de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
216-217

15361 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio testamentario número C-518/2026 a bienes de Ángela Zavala Vieyra, denunciado por Juan Carlos y Julio Cesar de apellidos Guzmán Zavala, a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 16 de octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15362 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-567/2026, a bienes de Diego Tapia Ortega, promovido por Mauricio y Darío de apellidos Tapia Ortega promoviendo por propio derecho. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. Atentamente

Celaya, Guanajuato, a 08 de octubre del 2026 Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
216-217

15363 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial Gobierno Estado y periódico mayor circulación de esta ciudad, notificando a Sergio Duarte Fuentes; y transcribiéndose lo siguiente: VISTO para resolver en definitiva el juicio ordinario civil promovido por ARMANDO MUÑOZ LOPEZ en contra de SERGIO DUARTE FUENTES, JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ, sobre demolición de construcciones y otras prestaciones, en el expediente número C693/2024; y R E S U L T A N D O ÚNICO. ARMANDO MUÑOZ LOPEZ por su propio derecho, demanda de SERGIO DUARTE FUENTES, JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ, en la vía ordinaria civil, sobre demolición de construcciones y otras prestaciones, admitiéndose a trámite dicha demanda y ordenándose el emplazamiento respectivo, lo que se hizo. La demandada JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ dio contestación a la demanda entablada en su contra; a excepción de SERGIO DUARTE FUENTE, posteriormente, se ordenó abrir el juicio a prueba

por el término legal, dentro del cual se ofrecieron, admitieron y desahogaron las pruebas ofertadas por las partes; finalmente, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de junio del año dos mil veintiséis para que tuviera verificativo la audiencia final del juicio, celebrándose y, en la misma se citó a las partes a oír sentencia, la cual procede dictar a continuación R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente negocio y la vía ordinaria por la que se encausó el presente asunto resultó correcta. SEGUNDO. La parte actora acreditó los elementos de su acción y la parte demandada no hizo lo propio con sus excepciones. En consecuencia, se condena a la parte demandada JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ, YESSENIA DUARTE MARTINEZ y SERGIO DUARTE FUENTES, a remover o eliminar la malla galvanizada o ciclónica, permitiendo el libre tránsito como goce y disfrute de dicha área de jardín. Lo anterior en el término de cinco días hábiles contados a partir de cause estado la presente resolución definitiva, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, si el hecho pudiere prestarse por otro, el tribunal nombrará persona o personas que lo ejecuten, a costa del obligado. Se absuelve a la parte demandada al pago de daños y perjuicios. TERCERO. En razón de que SERGIO DUARTE FUENTES, JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ resultó parte perdidosa en el presente negocio, se le condena al pago de los gastos y costas procesales que la parte contraria haya erogado con motivo de este proceso en razón a sus haberes en 33% para cada parte. Dese de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a ARMANDO MUÑOZ LOPEZ, por buzón electrónico a JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ y por medio de edictos a SERGIO DUARTE FUENTES. Así lo resolvió y firma el Doctor en Derecho LUIS ANTONIO SANTOYO MOYA, Juez de Partido Tercero Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria que autoriza y da fe, licenciada FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., a 7 siete de octubre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15364 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y cítese por este medio a MARIO RODRIGUEZ VENEGAS posible heredero dentro del expediente C891/2025 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes INOCENCIO RODRÍGUEZ ABUNDES, quien falleció el día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MARTIN ANTONIO RODRÍGUEZ VENEGAS en su calidad de descendiente directo en primer grado del de cujus., radicado en este juzgado, para que se presente dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en Periódico Oficial, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios

GUANAJUATO, GTO., SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15365 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-231/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID LOPEZ MEDINA, DENUNCIADO POR MARTHA GUTIERREZ MARÍN Y OTROS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15366 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Ángel Delgado Chávez, expediente número C641/2026, denunciado por la ciudadana Raquel Meza Vázquez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a uno de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
216-217

15367 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C065/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HÉCTOR BERNARDINO MENDOZA, quien falleció en fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, denunciado por TERESA MENDOZA REYES.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 07 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15374 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y puerta de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, expediente número C715/2026, promovido por Alma Ruth García López para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio sobre el inmueble ubicado en Callejón del Nejayote, en la Zona Centro de esta ciudad de Guanajuato, en el área conocida como Ex Estación del Ferrocarril, con colindancia a Zona turística de las momias de Guanajuato, con una superficie de 67.184 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.58metros con callejón del Nejayote; al sur/ sureste, 7.87 metros constituido por tres tramos 3.11, 2.08 y 2.68 metros con callejón del Nejayote; al este en 10.78 metros con Isabel Pacheco Andrade; y, al oeste 10.63 metros con callejón del Nejayote. Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse.

Guanajuato, Guanajuato, veintitrés de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-226

15375 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial Estado y lugar de costumbre del Juzgado, hágase saber la radicación de LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por MARTHA ROSA RAMÍREZ RIVERA, radicado bajo el número C-711/2026, tendientes a acreditar la prescripción positiva adquisitiva ad-perpetuam sobre el inmueble ubicado en calle Mar de Arabia, número 125, colonia Santa María del Granjeno, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; mide 18.93 metros colindando con la propiedad de la ciudadana M. DE LA LUZ ZAVALA GUTIÉRREZ; AL SUR: mide 18.93

metros colindando con la propiedad del ciudadano JUAN ANTONIO GUERRERO PARRA; AL ORIENTE: mide 6.15 metros colindando con la propiedad del ciudadano ROMAN ARANDA LUCIO; AL PONIENTE: mide 6.15 metros con calle Mar de Arabia, también de la colonia Santa María del Granjeno. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 20 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15376 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C556/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Margarito de Jesús Quevedo Calixto, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Pípila, sin número, localidad Peñón de los Baños, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 453.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en 22.25 metros y colinda con Miguel Ángel Quevedo Calixto; al Sureste: en 22.88 metros y colinda con calle Pípila; al Suroeste: en 22.74 metros y colinda con Guadalupe Sofía Quevedo López; y, al Noroeste: en 21.02 metros y colinda con Teresa de Jesús López Gómez.

San Miguel de Allende Guanajuato, nueve de octubre del año dos mil veintiséis. Licenciada Natalia Guadalupe Sánchez Ugalde Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
217-225

15377 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C850/2026, promovidas por GUADALUPE INÉS BAZALDÚA VÁZQUEZ sobre un predio rustico cerril denominado el potrero ubicado en Camino a los Charcos sin número, Cerro Blanco, Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, con una superficie de 20,935.20 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: sin medidas por terminar en punta. AL ESTE: en 203.87 metros con sucesión de BONIFACIO BAZALDÚA VÁZQUEZ, ahora con CIPRIANO BASALDÚA MUÑOZ. AL NOROESTE: en dos líneas de 230.49 metros, 2.52 metros con RAFAEL VAZQUEZ BAZALDUA. AL SUR: en 206.41 metros con GUADALUPE INÉS BAZALDÚA VÁZQUEZ. AL SUROESTE: en 10.00 metros con Camino a los Charcos.

En San José Iturbide, Guanajuato., a 14 de agosto del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15378 E D I C T O

Por este publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, lo cual será de manera gratuita, hágase saber la declaración especial de ausencia emitida en Sentencia Definitiva de fecha 23 de Septiembre del año 2026, en el expediente número C467/2025 promovido por Petra Custodi Zavala apoderada legal de Ma. Edith Gaona Garibay, respecto de Daniel Humberto Cano Ayala y/o Danih Yanitza Cano Ayala.

Uriangato, Gto., a 27 de Octubre del 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-217-

15379 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Martín Maldonado Guzmán, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0937/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle Irapuato, número 313, Localidad El Alto del Parral, Ejido Cerrito de Yerbas del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 15.00 METROS CON JOSÉ LUIS SILVA CAMPOS. AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE IRAPUATO. AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MARIO ALBERTO JAMAICA ARREGUIN. AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CALLE LAS MONJAS.

Cortazar, Guanajuato, veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15380 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Fernando Ramírez Vargas en calidad de apoderado legal de Juan Ramírez Vargas, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0936/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle Irapuato, número 306, Localidad El Alto del Parral, Ejido Cerrito de Yerbas del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 20.00 METROS CON FERNANDO MORALES PACHECO. AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE IRAPUATO. AL ORIENTE: 20.00 METROS CON SERGIO ROARO AGUILERA. AL PONIENTE: 20.00 METROS CON LEONEL CHIMAL RODRÍGUEZ.

Cortazar, Guanajuato, veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15381 A V I S O

Al margen sello escudo la Nación Juzgado Segundo Civil Primera Instancia Ciudad Capital, publíquese dos veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en la tabla avisos de este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C685/2026, promovidas por MARIA LIDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, respecto del predio rustico ubicado en calle Juan Villaseñor sin número, del poblado El Zangarro de este municipio, con una superficie total de 266.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.60 m con Manuel Gutiérrez Juarez; Al Sur: 3.05 m con calle Juan Villaseñor; Al Oriente: LQ 20.98 metros, 7.12 metros y 19.14 metros con Maximino Zafra Saldaña; Al Poniente: 40.00 metros con J. de la Luz Juarez Aguirre; para que se presenten personas se crean con mejor derecho.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A 20 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO.. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15382 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C553/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Cándido Rosas Mejía, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Biznaga, número 13, en la localidad La Biznaga del Jaral, perteneciente a este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 7,623.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: En tres tramos, el primero de 12.57 metros, el segundo tramo de 42.49 metros y colindan con Verónica Rosas Mejía y el tercer tramo

de 64.26 metros y colinda con brecha existente; al Suroeste: 97.71 metros y colinda con brecha existente; al Sureste: 87.55 metros y colinda con propiedad de Lorena Guadalupe Nava Chávez; y, al Noroeste: 56.34 metros y colinda con calle la Biznaga.

San Miguel de Allende Guanajuato, dieciséis de octubre del dos mil veintiséis Licenciada Natalia Guadalupe Sánchez Ugalde Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
217-225

15383 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C1096/2025 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por FAUSTO CAMACHO ALVAREZ Y ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, respecto de Predio rústico ubicado en "EL POBLADO SAN JOSÉ DE LA PEÑA" en el Municipio de San Felipe, Gto., el cual tiene una superficie de 1,826.535 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: línea quebrada con 15.70 metros, 31.49 metros, 11.14 metros, 10.59 metros, 3.18 metros y 25.29 metros, linda con Apolinar Camacho y Lázaro Camacho. AL SUR: línea quebrada de 4.96 metros y 68.30 metros, linda con María Elena Camacho Álvarez y Pascual Camacho. AL ESTE: 15.65 metros y linda con Gerónimo Camacho. AL OESTE: línea quebrada 9.93 metros, 23.84 metros, 9.63 metros y 2.12 metros, linda con Camino y Apolinar Camacho.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 13 de octubre del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15384 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-774/2026 que promueve la ciudadana Leticia Zarate Cervantes, por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Peña Real número 117, colonia las Peñitas del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 25 metros cuadrados con Sandra Torres Arellano. Al Este: 10.00 metros con calle Peña Real. AL Sur: 25.00 metros con Felipe Barrón Tamayo. Al Oeste: 10.00 metros con propiedad vecinal. Todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 23 de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15385 E D I C T O

Por este publicarse por una vez en la tabla de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor circulación de esta ciudad, y anunciase el remate en primera almoneda respecto el bien inmueble que a continuación se describe: --Finca Urbana en Boulevard Paseo de Jerez número 1713, Fraccionamiento Villas de Santa Julia, Primera Etapa, de la Sección Rubi en lote 45, manzana 20 de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -Al norte, 15.00 metros con lote número 46.- Al sur, 15.00 metros con lote número 44.- Al este, 6.00 metros con lote número 4.-- Al oeste, 6.00 metros con boulevard Paseo de Jerez.- Folio real: R20*031550.- Deducido del juicio promovido en la Vía de Apremio, para la ejecución de convenio de justicia alternativa con número de expediente C-327/2026, promovido por ANA MARÍA JARAMILLO AYALA en contra de JOSUÉ

EMMANUEL VILLANUEVA GÓMEZ, señalándose las 9:15 horas del 25 de noviembre del 2026, para la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,416,081.30 (un millón cuatrocientos dieciséis mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.), precio avalúo, se convocan postores y se citan acreedores.

León, Guanajuato a 26 de octubre del 2026. SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciada MAYRA IRAZÚ SÁNCHEZ MONTES FIRMA ELECTRÓNICA.
-217-

15386 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0315/2026, promovido por el C. Jorge Iván Bonilla Maciel, promovieron ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam, efecto de justificar y acreditar la posesión y adquirir por prescripción positiva del inmueble urbano ubicado en CALLE PRESBÍTERO ROBERTO GARCIA FIGUEROA SIN NÚMERO, UBICADO EN LA CERCANIA DE LA PRESA DEL CUBO DE TARIMORO, GUANAJUATO, el cual mide y linda: Al Norte: 40.00 metros y linda con SANDRO FUENTES RAMIREZ; Al Sur: 40.00 metros con FABIAN CANELO NAVARRO; Al Este: 20.00 metros y linda con CALLE PRESBÍTERO ROBERTO GARCIA FIGUEROA; Al Oeste: 20.00 metros y linda con JESUS ALBERTO ROJAS MARTINEZ, con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 23 de Abril del 2026 LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos Firma Electrónica.
217-225

15387 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C511/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Cristobal Olvera Hernández; con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Jacarandas, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 17,550.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: mide 100.00 metros, con Carretera San Miguel de Allende a Dolores; al Sureste: 175.50 metros, con Vicente Becerra Soto; al Suroeste: 100.00 metros, con Vicente Becerra Soto; al Noroeste: 175.50 metros, con camino de acceso.

San Miguel de Allende Guanajuato, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
217-225

15388 A V I S O

Este Aviso publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tablero Avisos de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, radicación promovida por Oscar Marcelino Sierra López, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias De información Testimonial Ad-Perpetuam, como medio de justificar la posesión del inmueble ubicado en calle Santa Teresita sin número de la comunidad de Cañajo de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, con una superficie de 895.83 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 30.50 metros y linda con calle Santa Teresita, Al Sur: mide 30.28 metros y colinda con calle Monarca , Al Este: mide 30.28 metros y colinda con propiedad privada; y, Al Oeste: mide 30.59 metros y colinda con calle sin nombre. Expediente número C-608/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; Veintiséis de octubre del dos mil veintiséis La Secretaria del Juzgado de Partido Primero Civil . Licenciada Laura Alfaro Barroso. Firma Electrónica.
217-225

15389 A V I S O

Por éste publicarse dos avisos en el Periódico Oficial Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado de ocho en ocho días, así como en la Presidencia Municipal y en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, anunciándose la radicación, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam expediente 349/2026-C promovidas por ROSA AMELIA BARAJAS BARAJAS, que desde hace más de veinte años, ejerce respecto del Inmuble ubicado en calle Central, sin número de la Localidad de San José de la Calera, de esta Ciudad de San Francisco del Rincón Guanajuato; con una superficie de 1,579.23 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Línea quebrada en 6 tramos, de Oriente a Poniente 15.68 metros, quiebra al Sur 12.77 metros, quiebra al Sureste 3.08 metros, quiebra al Poniente 22.36 metros, linda con Margarita Cervera Infante, quiebra al Sur 0.35 metros, linda con Juana Castro Infante y termina al Poniente en 70.08 metros, linda con Juana Castro Infante y Juan Narciso Acevedo Gallo; AL SUR 118.52 metros, linda con Margarita Oliva Barajas; AL ORIENTE Línea semiquebrada en 2 tramos de Norte a Sur 15.31 metros y 13.83 metros, linda con calle Central, AL PONIENTE 10.61 metros, linda con Alfonso Barajas Medina.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a quince de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-226

15390 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C0120/2026, promovido por María Griselda García Cruz, para acreditar la posesión y dominio de un predio que se encuentra ubicado en calle Purísima s/n, zona centro, Tierra Blanca, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 275.86 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.70 metros con Nicolás Mendieta Cruz; AL SUR: 6.70 metros con calle Purísima; AL ORIENTE: 40.80 metros con María Trejo Prado; y AL PONIENTE: 41.80 metros con Jaime Gudiño García. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José Iturbide, Guanajuato, a diez de febrero del año dos mil veintiséis. Doy Fe. LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15391 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C251/2026 que promueve Napoleón Robles Sánchez, apoderado legal de Julio Cesar Terrones Domínguez, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de lote de terreno urbano ubicado a un costado de la carretera estatal Abasolo - Pastor Ortiz, en la comunidad de El Novillero del municipio de Abasolo, Guanajuato, el cual tiene una extensión superficial de 677.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 48.40 metros con Ana María Ruiz Rivera; al sur 48.40 metros con Reynalda Ruiz Rivera; al oriente en 14.00 metros con carretera estatal Abasolo - Pastor Ortiz; al poniente en 14.00 m con Iván Uriel Camacho Hernández.

Pénjamo, Guanajuato; 22 de octubre de 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
217-225

15392 E d i c t o

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación

esta ciudad, lugar de costumbre de este Juzgado, anúnciese remate en Segunda Almoneda, respecto de inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Circuito de Gran Jardín número 123, Fraccionamiento Portones de Gran Jardín, en lote 13, manzana 1, de esta ciudad, con una superficie de 356.20 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 30.63 metros con lote 14 de la manzana 1; al sur: 27.47 metros con lote 12 de la manzana 1; al oriente: 12.00 metros con Fraccionamiento Balcones del Campestre; y, al poniente: 12.57 metros en línea mixta de norte a sur 3.51 metros y 9.06 metros con la calle Circuito Gran Jardin. Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, que se tasó el inmueble en la cantidad de $5´823,000.00 (cinco millones ochocientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), se tiene que las dos terceras partes con una deducción del 10% (diez por ciento) de su valor por tratarse de segunda almoneda, corresponde a la cantidad de $3´493,800.00 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a 09:05 horas del diecisiete de noviembre del dos mil veintiséis. Relativo al Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario C-220/2020 promovido por GUSTAVO CONCHAS MUÑIZ en contra de GUILLERMO VALDESPINO CORTES. “Atentamente”.

León, Guanajuato, a veintitrés del mes de octubre del año dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
-217-

15393 E D I C T O

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en este Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose que en el Juicio Ejecutivo Civil número C-17/2026 promovido por FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA CECILIA LEZAMA ZAPATA, se celebrara remate en PRIMERA ALMONEDA de la finca urbana ubicada en calle Torre Coroneo numero 133-A. lote 4, manzana 46 del fraccionamiento Paseos de las Torres de esta ciudad, con una superficie de 68.62 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORESTE.- 15 metros con casa 133, del mismo lote 4; AL NOROESTE.- 4.57 metros con calle Torre Coroneo; AL SURESTE.- 4.57 metros con casa 134-A, lote 137; AL SUROESTE.- 15.00 metros con casa numero 135, del lote 3. Será postura legal la cantidad de $1,309,966.66 (un millón trescientos nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de $1,964,950.00 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado. Señalándose las 12:30 horas el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiséis, convocando a postores y citándose a acreedores.

León, Guanajuato; a 22 de octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
-217-

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno